



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/215/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (PUENTE COATZA)

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marín, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a dos de mayo de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (PUENTE COATZA)**, y se ordena el cierre del expediente.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
PRIMERO. Competencia	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo	3
TERCERO. Efectos del fallo	7
PUNTOS RESOLUTIVOS	8

ANTECEDENTES

1. El seis de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y

Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (PUENTE COATZA), en cuya descripción indicó lo siguiente:

...
La información que presentan es incompleta ya que existen varias modificaciones al contrato y el Secretario Técnico las oculta. (SIC)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
22_V_Modificaciones de los contratos o decretos de constitución	LTAIPVIL22V	2022	1er trimestre
22_V_Modificaciones de los contratos o decretos de constitución	LTAIPVIL22V	2022	2do trimestre
22_V_Modificaciones de los contratos o decretos de constitución	LTAIPVIL22V	2022	3er trimestre
22_V_Modificaciones de los contratos o decretos de constitución	LTAIPVIL22V	2022	4to trimestre

2. Por acuerdo de seis de marzo de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia del Comisionado David Agustín Jiménez Rojas.

3. Mediante proveído de siete de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. El quince de marzo de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado mediante la Oficialía de Partes de este Instituto, y mediante proveído de fecha veintisiete de marzo del presente año, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El veinticinco de abril de dos mil veintitrés se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de la fracción V, del artículo 22, de la Ley de Transparencia local, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señaló como sujeto obligado al Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (PUENTE COATZA), argumentando: *“...La información que presentan es incompleta ya que existen varias modificaciones al contrato y el Secretario Técnico las oculta...”*

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto” obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, en el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en la **fracción V, del artículo 22**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la información relativa a: Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6º de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte el periodo de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 22	V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<p>Actualización: Trimestral.</p> <p>Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.</p> <p>Conservación: Información vigente y las modificaciones que</p>

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Generales.

			se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado.
--	--	--	---

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación del artículo y fracción antes señalados, respecto de los **cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós**, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables y tomando en cuenta la fecha de la denuncia, solo se estudiara en el presente asunto el **cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, periodo exigible para el sujeto obligado la publicación de la información denunciada; una vez establecido el carácter del sujeto obligado denunciado y en qué consiste la obligación cuyo incumplimiento se señala, es posible analizar si se actualiza la omisión denunciada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través de la Oficialía de Partes de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, a través de oficio CTFP-ST-083-2023, de fecha catorce de marzo del presente año, signado por el Secretario Técnico del sujeto obligado, que en lo medular señaló:

...





2023. 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cura del Honorable Consejo Minister 1823-2023
COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO 050057-2
 Oficio No. CTFP-ST-083-2023
 Asunto: Informe Justificado por Denuncia Ciudadana de Obligaciones de Transparencia del Fideicomiso No. 050057-2.
 Xalapa, Ver., a 14 de marzo de 2023

H. Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 Presente

En mi carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y fuente de pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el río Coatzacoalcos (Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (F-050057-2), con la personalidad que tengo debidamente acreditada a través de la copia certificada del nombramiento a mi favor, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en calle Pablo Frutis número cuatro, colonia Esther Badillo, Código Postal 91190, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz y el correo electrónico fideicomiso.sion@igmail.com, respetuosamente comparezco para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente curso y con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26, 77 y 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, fracción X, 27, 33 y 39, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se rinde Informe Justificado al Acuerdo de fecha 07 de marzo de 2023, dictado dentro del Expediente: IVAI-DIOT/215/2023/II, formado con el motivo de la denuncia interpuesta por un particular en contra de este sujeto obligado.

ANTECEDENTES

Único. Con fecha 10 de marzo del año en curso, se recibe por parte de la Oficina del C. Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, (dependencia en donde se encuentra sectorizado el Fideicomiso que nos ocupa) el oficio IVAI-OF/SA/181/10/03/2023, notificando el Acuerdo de fecha 07 de marzo de 2023, dictado dentro del Expediente: IVAI-DIOT/215/2023/II, formado con el motivo de la denuncia interpuesta por un particular en contra de este sujeto obligado, en la que se describe:

“La información que presentan es incompleta ya que existen varias modificaciones al contrato y el Secretario Técnico las oculta”. (SIC)

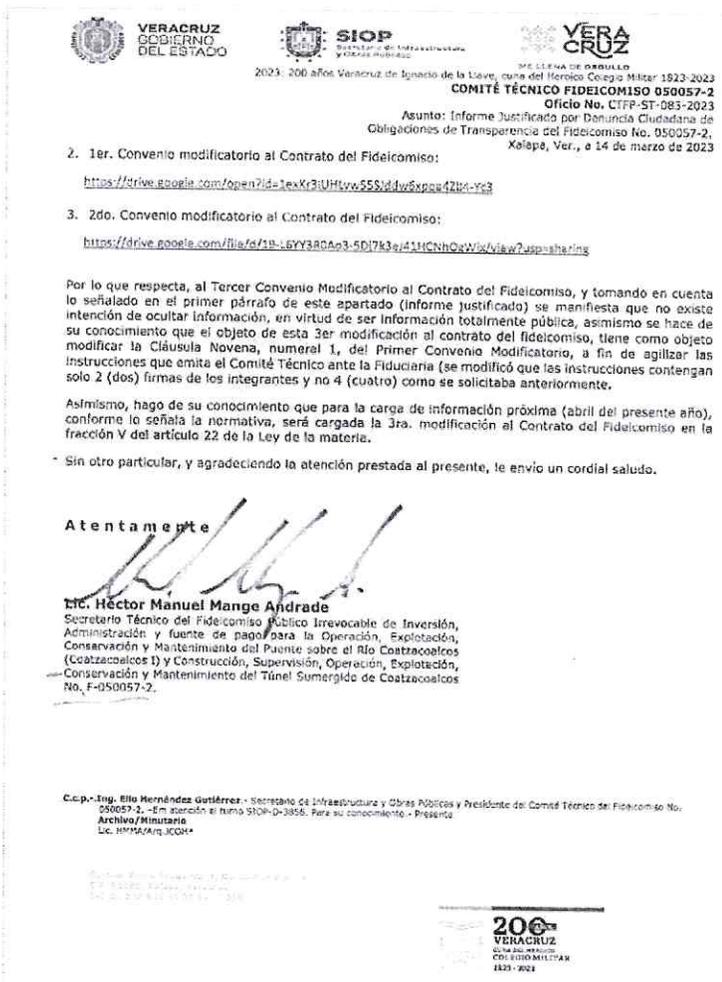
INFORME JUSTIFICADO

Fideicomiso No. 050057-2, no cuenta con estructura orgánica, por lo que el responsable de realizar la carga de información, es el suscrito en su calidad de Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso, asimismo, esta Secretaría Técnica es el área que genera o posee la información relativa al Fideicomiso que nos ocupa.

A la fecha se han realizado 3 (tres) modificaciones al Contrato del Fideicomiso, 2 (dos) de las cuales, se han cargado en tiempo y forma en la fracción VIIIa del artículo 22 de la Ley de la Materia, en el ejercicio 2022, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como en el Portal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; tal como se puede verificar en los siguientes enlaces:

1. Contrato del Fideicomiso:
<https://12dev.ms/b/e/AvnNvikaWwN1pTuyH2PogWw1CY>





Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones del sujeto obligado a través de su Secretario Técnico, se advierte que señala que la información motivo de denuncia en el presente asunto, fue cargada en tiempo y forma en las plataformas digitales.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento Sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de

transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, así como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que la información sí se encuentra cargada por el Sujeto Obligado, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales y como lo menciona el Sujeto Obligado en su Informe Justificado, mencionando que la información fue cargada en tiempo y forma, y en conclusión si se encontró cargada la información.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la fracción V, del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a: “Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público”; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

Con independencia del sentido del fallo que se sustenta en las razones indicadas en líneas precedentes, es relevante destacar que en el portal de transparencia en el que se publica la información relativa al artículo 22 de la Ley de la materia, deben seguirse pasos adicionales a la selección del rubro “Transparencia”. Si bien, lo anterior es insuficiente para ordenar la modificación en la manera en que se publica la información por parte del sujeto obligado, **es importante subrayar que éstos deben hacer visible la información de manera clara y accesible, es decir, con las medidas que faciliten su consulta al público**, por lo que se recomienda al Fideicomiso obligado realice las gestiones necesarias para garantizar el objetivo antes destacado.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción XVI de la Ley 875 de la materia y numeral 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de

Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

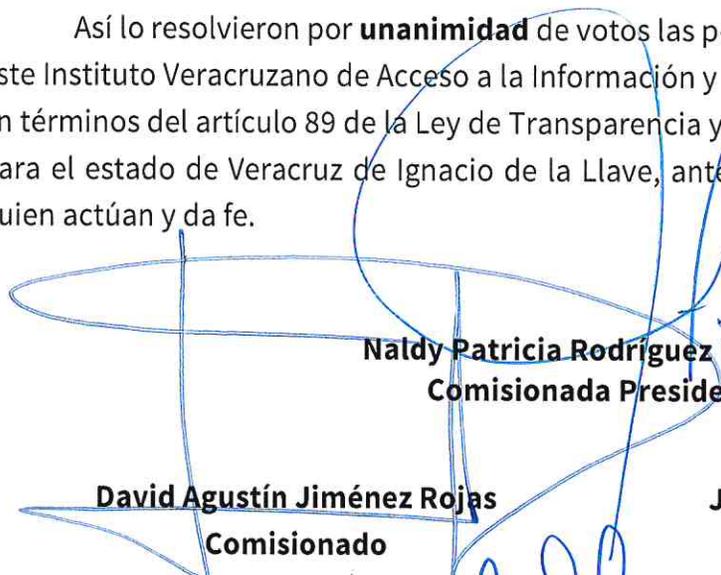
PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

SEGUNDO. **Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

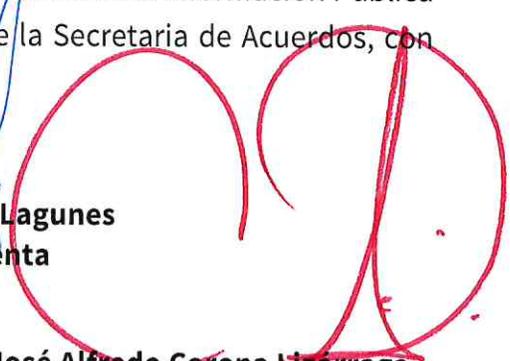
TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.


Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta


David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado


José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado


Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/215/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (PUENTE COATZA).

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el Dr. Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica señalada por el sujeto obligado en su informe justificado: <http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala la **fracción V, del artículo 22**, de la Ley de la materia, procediéndose en los términos siguientes:

...

Artículo 22. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los fideicomisos públicos, los fideicomisos bursátiles del Estado, incluyendo los encaminados a colocar títulos u obligaciones entre el público inversionista, los fondos públicos, mandatos o cualquier ente o contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato o entidad, la siguiente información:

Fracción V

...

V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización

de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, y que establecen lo siguiente:

...

En este apartado los sujetos obligados publicarán las modificaciones que hayan sufrido los contratos, disposiciones y/o figuras análogas que den cuenta de su constitución, indicando la fecha de modificación; así como, un hipervínculo al documento completo modificado.

En caso de que el contrato constitutivo o documento homólogo no haya tenido modificaciones, así lo tendrán que indicar los SO mediante una nota.

...

Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet; debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información vigente y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado.

Ahora bien, al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación del artículo y fracción antes señalados respecto de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables, y tomando en cuenta la fecha de la denuncia, se procederá a verificar solo el **cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós**.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que se menciona en el proemio de la presente verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SIOP | VERACRUZ

SECRETARÍA | SERVICIOS | **TRANSPARENCIA** | LICITACIONES Y ADQUISICIONES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA | UNIDAD DE GÉNERO

12 artistas internacionales integrarán cartelera del Salsa Fest 2023

*La meta, superar los 256 mil visitantes y la derrama de 350 mdp de 2022 Boca del Río, Ver., 24 de abril de 2023.- Los...

[Leer más »](#)

Servicios



Programa Operativo Anual de Obras.



Programa Sectorial de Infraestructura y Obras Publicas del año 2019-2024.

Información en el Estado de Veracruz sobre el coronavirus

COVID-19




VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SIOP | VERACRUZ

SECRETARÍA | SERVICIOS | **TRANSPARENCIA** | LICITACIONES Y ADQUISICIONES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA | UNIDAD DE GÉNERO

Inicio » **TRANSPARENCIA**

TRANSPARENCIA

- Información Estadística de las Visitas al Portal de Transparencia.
- Obligaciones de Transparencia.
- Programa Anual de Evaluación (PAE)
- Acceso a SIPOT.
- Entrega-Recepción 2018.
- Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.
- Fondo de Aportaciones Federales.
- Solicitud ARCOP.
- Avisos de Privacidad y Sistema de Datos Personales.
- Fideicomisos.
- Solicitud de Acceso a la Información.



Fideicomisos

FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA LA OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO COATZACOALCOS (PUENTE COATZACOALCOS II) Y CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TÚNEL SUMERGIDO DE COATZACOALCOS F/50057-2.

- Información 2015-2017
- Información 2018
- Información 2019
- Información 2020
- Información 2021
- ➔ • Información 2022
- Información 2023

ATENCIÓN CIUDADANA

CEIEG Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Veracruz

portaldeempleo
www.empleo.gob.mx

Información, vinculación y orientación laboral

Visita: ovh.gob.mx Para más información



Del 01 de enero al 30 de junio

SECRETARÍA SERVICIOS TRANSPARENCIA LICITACIONES Y ADQUISICIONES
PARTICIPACIÓN CIUDADANA UNIDAD DE GÉNERO

Inicio » Fideicomisos 2022 Coatzacoalcos F/50057-2

Fideicomisos 2022 Coatzacoalcos F/50057-2

Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos II) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos F/50057-2.

Artículo 22 1° Trimestre

Artículo 22 2° Trimestre

Artículo 22 3° Trimestre

➔ Artículo 22 4° Trimestre

ATENCIÓN CIUDADANA

CEIEG Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Veracruz

portaldeempleo
www.empleo.gob.mx

Información, vinculación y orientación laboral

Visita: ovh.gob.mx Para más información



Inicio » Artículo 22 2022 F-50057-2 4º trimestre.

Artículo 22 2022 F-50057-2 4º trimestre.

Artículo 22.-

Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los fideicomisos públicos, los fideicomisos bursátiles del Estado, incluyendo los encaminados a colocar títulos u obligaciones entre el público inversionista, los fondos públicos, mandatos o cualquier ente o contrato análogo deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulta aplicable a cada contrato o entidad, la siguiente información:

1. Nombre del servidor público y de la persona física
2. El órgano, entidad o área administrativa responsable del fideicomiso (Inciso 1)
- 3a. Monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado (Inciso 1)
- 3b. Uso y/o destino final de los recursos
4. Saldo total al cierre del ejercicio fiscal
5. Modificaciones de los contratos o decretos de constitución
- 6a. Formato Padrón de beneficiarios



ATENCIÓN CIUDADANA

CEIEG Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Veracruz

portal de empleo
www.empleo.gob.mx

Información, vinculación y orientación laboral

Visita: **ovh.gob.mx** Para más información

EL CAMI SEGURO CONVIENE 2022



Del 01 de enero al 30 de junio

ESTADO VERACRUZANO TRANSPARENCIA

A	B	C	D	E	F	G	
2		TÍTULO			NOMBRE CORTO		
3		Modificaciones de los contratos o decretos de constitución			LTAIPVIL22V		
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

Se procedió a descargar el “Hipervínculo al documento del contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo”, se agrega pantalla:

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Director FÉLIX BÁEZ JORGE

Leandro Valle s/n altos Palacio de Gobierno Tels. 279-834-20-20 8-41-75-00 Ext.3178 Xalapa-Espeq., Ver.

Tomo CLXXII	Xalapa-Espeq., Ver., miércoles 26 de enero de 2005.	Núm. 18
-------------	---	---------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PODER EJECUTIVO

Procuraduría Fiscal

DECRETO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DEL VOUCHER DE ADMINISTRACIÓN PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO COATZACOALCOS (PUENTE COATZACOALCOS II).

CONVENIO DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA, REGULATORIA Y LAS ADECUAS IMPUESTAS POR ALIBERACIONES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALDES, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LOS H. AYUNTAMIENTOS DE SAN JUAN EVANGELISTA Y LANTIMA, VER., DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 21

folios 28 y 29

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

EDICTOS Y ANUNCIOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL DEL AUTOTRÁNSPORTE (AUTOTRÁNSPORTE) DE PASAJEROS QUE SE ENCARGA DE MATERIALES EN GENERAL EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, DEBERÁN CIRCULAR POR LA VÍA DEL MIGUEL ALEMÁN COMO VÍA DE ACCESO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE SUS PROPIOS DESTINOS.

folio 37

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se procedió a descargar “Hipervínculo al documento del contrato, decreto o convenio modificatorio”, se agrega pantalla:

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora ROSSANA POCEROS LUNA

Av. M. Ávila Camacho esq. Clavijero, Col. Centro Tels. 279-834-20-20 8-47-22-03 Xalapa-Espeq., Ver.

Tomo CLXXV	Xalapa-Espeq., Ver., miércoles 6 de diciembre de 2006.	Núm. 290
------------	--	----------

2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

RAPAH, MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.

folio 1408

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO QUE MODIFICA LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DEL VOUCHER DE ADMINISTRACIÓN PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE COATZACOALCOS II.

Pág. 21

folios 1470

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO "MEDALLA ADRIANO RAMÍREZ CORTÉS 2006" A LOS CC. TEODORO CASO GARCÍA Y SARAÍO PILOTE DIBENEGHÍ.

Pág. 27

folio 1471

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A REGULARIZAR UN TERRENO DE PROPIEDAD PATRIAL UBICADO EN EL PUEBLO RINCONO DE COZCOCO, ANTES LA MIERREJA Y PATRÓN DE LA COMEDICIÓN LAS PUTAJES, MUNICIPIO DE COATEPEC.

folio 1472

ACUERDO PARA EL REPARO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006 EN SAN JUAN EVANGELISTA VERACRUZ DEL PREMIO "MEDALLA ADRIANO RAMÍREZ CORTÉS", Y EN EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO PROGRAMADO PARA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CAUSA DEL SEGUNDO INGRESO DEL ESTADO.

Pág. 41

folio 1473

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENSEÑAR UN TERRENO DONDE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO CONSIDERADO COMO AMPLIACIÓN SAN

folios 1477

INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL

Licitación Pública Estatal
No. LPE-IDRE-00206

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENSEÑAR UN TERRENO DONDE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO CONSIDERADO COMO AMPLIACIÓN SAN

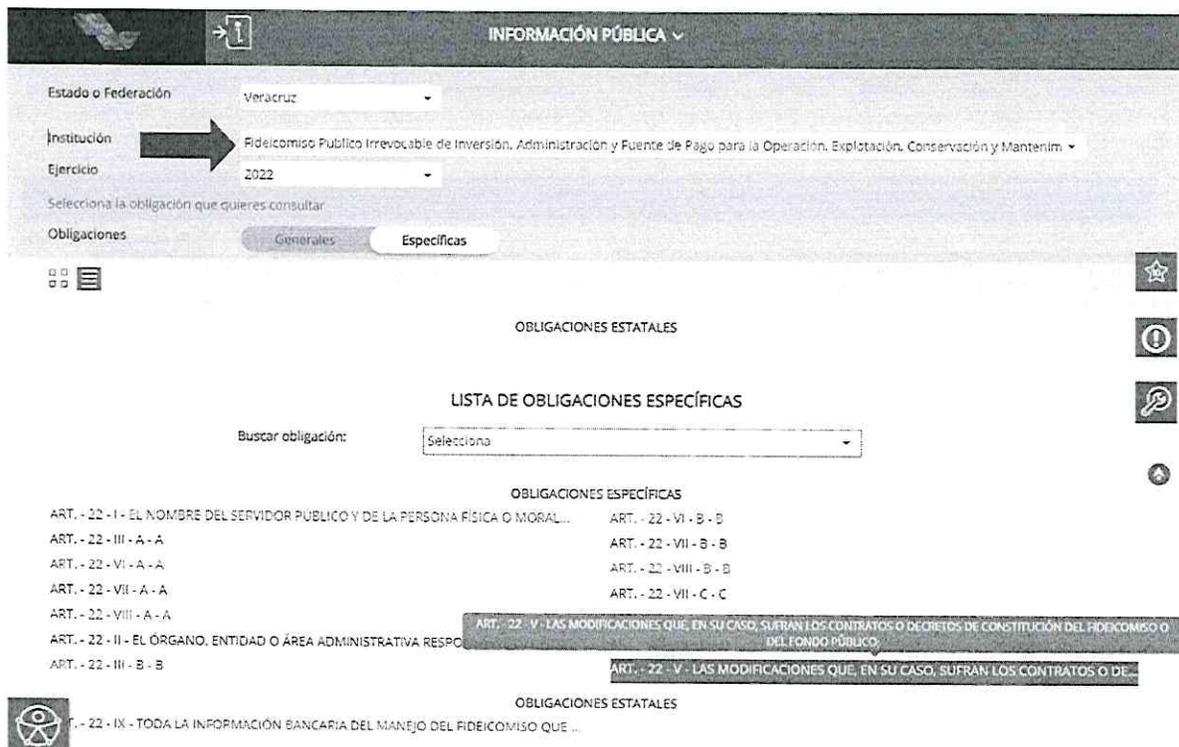
Se convoca a los interesados en participar en la pre-

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **Portal de Internet** del sujeto obligado, se observó que publica un registro información que corresponde al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, respecto de la fracción **V, del artículo 22**, de la Ley de Transparencia Local, correspondiente a “Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público”, en el formato correcto, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción V, del artículo 22 de la Ley, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, del Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (PUENTE COATZA), como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: **Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenim**

Ejercicio: 2022

ART. - 22 - V - MODIFICACIONES A CONTRATOS O DECRETOS DE CONSTITUCIÓN

Institución: Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (FUENTE COATZACA)

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 22

Fracción: V

Selecciona el periodo que deseas consultar

Periodo de act: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Último trimestre concluido y toda la información desde la creación del sujeto obligado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **!** para ver el detalle

Ver todos los campos

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Número del fideicomiso	Denominación del fideicomiso	Hipervínculo al contrato	Realizó modificación (catálogo)	Hipervínculo
2022	01/10/2022	31/12/2022	F50057-2	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (FUENTE COATZACA)	https://1drv.ms/b/s!AvtPnVkaWw11HyGp1cOAmJ_BPj5I	!	https://1drv.ms/b/s!AvtPnVkaWw11HyLcCEJl

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontró un registro que corresponden al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, se agregan pantallas:

1	Nombre del Sujeto Obligado:	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (FUENTE COATZACA)					
2	Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave					
3	Formato:	Modificaciones de los contratos o decretos de constitución					
4	Periodos:	4to trimestre					
5							
6	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Número Del Fideicomiso Y Fondo Público, Mandato O Cualquier Contrato Análogo	Denominación Del Fideicomiso Y Fondo Público, Mandato O Cualquier Contrato Análogo	Fecha en Realizó El Contrato Constitutivo
7	37454399	2022	01/10/2022	31/12/2022	F50057-2	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (FUENTE COATZACA)	26/01/2005
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
6	Denominación Del Fideicomiso Y Fondo Público, Mandato O Cualquier Contrato Análogo	Fecha en Que Se Realizó El Contrato Constitutivo	Hipervínculo Al Contrato Constitutivo	Realizó Modificación (catálogo)	Objetivo De La Modificación		
7	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos I (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación y Mantenimiento del Túnel sumergido de Coatzacoalcos (FUENTE COATZACA)	26/01/2005	https://1drv.ms/b/s!AvtPnVkaWw11HyGp1cOAmJ_BPj5I	!	Adecuar las cláusulas del contrato a la modificación del decreto		
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
6	Objetivo De La Modificación	Fecha en La Que Se Realizaron Modificaciones	Hipervínculo Del Contrato O Decreto Modificado	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
7	Adecuar las cláusulas del contrato a la modificación del decreto	05/12/2005	https://1drv.ms/b/s!AvtPnVkaWw11HyLcCEJl	Secretaría Técnica	14/03/2023	31/12/2022	Las modificaciones presentadas son las únicas hechas desde su creación en 2005.
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Se procedió a descargar el “Hipervínculo al documento del contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo”, se agrega pantalla:

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Director FÉLIX BÁEZ JORGE

Leandro Valle, sin altura Palacio de Gobierno Tels. 279-834-20-20 8-41-75-00 Ext. 3178 Xalapa-Iguez, Ver.

Tomo CLXXII	Xalapa Enríquez, Ver., miércoles 26 de enero de 2005	Núm. 18
-------------	--	---------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PODER EJECUTIVO

Procuraduría Fiscal

DECRETO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN PARA LA OPERACIÓN, EXPLORACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO COATZACOALCOS (PUENTE COATZACOALCOS I).

CONVENIO DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA, RELATIVO A LAS CUENTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALIS, QUE OPERAN EN EL SECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE SAN JUAN EVANGELISTA Y LANTIMA, VER., DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folios 28 y 29

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

EDICTOS Y ANUNCIOS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE AUTOTRÁNSPORTE (AUTÓBUSES DE PASAJEROS) EN LOS CARRETEROS DE MATERIALES EN GENERAL EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, DEBERÁN CIRCULAR POR LA VÍA MIGUEL ALÍMÁN CUMI VÍA DE ACCESO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE SUS PROPIOS DESTINOS.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

folio 37

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se procedió a descargar “Hervínculo al documento del contrato, decreto o convenio modificador”, se agrega pantalla:

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Directora ROSSANA POCEROS LUNA

Av. M. Ávila Camacho esq. Clavijero, Col. Centro Tels. 279-834-20-20 8-17-52-05 Xalapa-Iguez, Ver.

Tomo CLXXV	Xalapa Enríquez, Ver., miércoles 6 de diciembre de 2006	Núm. 200
------------	---	----------

2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

RAFAEL, MUNICIPIO DE PUERTO VIEJO, VER.

PODER EJECUTIVO

folio 1408

DECRETO QUE MODIFICA PARCIALMENTE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE INGRESOS DEL GOBIERNO VERACRUZANO ADMINISTRACIÓN DEL PUENTE COATZACOALCOS I.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO “MEDALLA ALONSO RUIZ LOPÉZ 2006” A LOS CC. TEODORO CARRERA GARCÍA Y SÉBASTIÁN PIÑÓN DEMENEGUI.

Pág. 21 folios 1470 y 1471

folio 27 folio 1471

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A REGULARIZAR UN TERRENO DE PROPIEDAD ASIMILADA UBICADO EN EL PUEBLO RURAL DE COATEPEC ANTES LA MISQUILLA Y Perteneciente a la COMUNIDAD LAS PUERTAS, MUNICIPIO DE COATEPEC.

ACUERDO PARA RECONOCER EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006 EN SESIÓN SOLEMNE LA SENCILLA DEL PREMIO “MEDALLA ALONSO RUIZ LOPÉZ 2006”, Y EN LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARENCIA DEL PUEBLO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y TURISMO, RURAL, PESCA Y PISCICULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA ELECCIÓN DEL SEGUNDO IN- VOLUCRADO.

folio 1470

folio 1477

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO Y TRANSFERENCIA DE TERRENO DE LA COLONIA RAFAEL HERNÁNDEZ OCHOA, MUNICIPIO DE ANGEL R. CABADA, VER.

INSTITUTO VERACRUZANO DE FOMENTO AL DESARROLLO REGIONAL

folio 1407

Licitación Pública Estatal

Nº. LPE-IDE-RE-402/06. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRE-

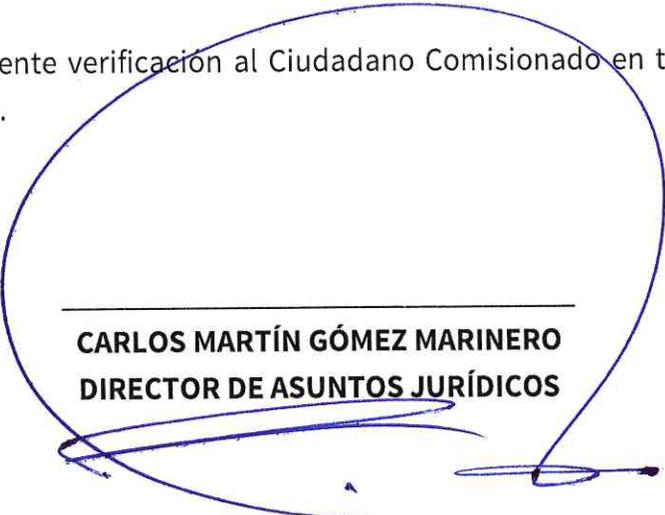
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR UN TERRENO DONDE SE UBICA EL ASAMBLAMIENTO HUMANO CONOCIDO COMO AMPLIACION SAN-

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que publica un registro información que corresponde al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, respecto de la fracción **V, del artículo 22**, de la Ley de Transparencia Local, correspondiente a “Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público”, en el formato correcto, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las once horas con treinta minutos, del veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.



CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS